



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 2 de abril de 2020

N.º 0065

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-1154

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Aprobación definitiva Presupuesto General Municipal Ejercicio 2020. BOP-2020-1155

Ayuntamiento de Vegaviana

Avocación de las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-1156

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

Aprobación definitiva Presupuesto General 2020. BOP-2020-1157



Jueves, 2 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

EDICTO. Avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

“Visto que con fecha 1 de Julio de 2019, mediante Decreto, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el nombramiento de los/las miembros de la Junta de Gobierno Local y “efectuar a favor de la indicada Junta de Gobierno Local la delegación de las atribuciones contempladas en el art. 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a excepción de las contempladas en los art. 21.g) y 21.h) y las excepciones previstas en los arts. 21.3º y 71 de la citada Ley de Bases.

Visto que con fecha 14 de Marzo de 2020 y ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno procedió a declarar el estado de alarma mediante la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto para este municipio las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura .

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se acuerdan medidas preventivas en materia de salud pública en relación con el municipio del Arroyo de la Luz. (2020060615)

Se hace necesario avocar el ejercicio de todas las competencias delegadas mediante el citado Decreto dictado y firmado por esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Jueves, 2 de abril de 2020

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de de fecha 1 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a todos/as los/las Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

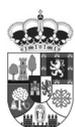
CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 31 de marzo de 2020

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 2 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Municipal Ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
		IMPORTE (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	351.481,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	351.481,00
1	Impuestos directos	146.900,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.489,00
4	Transferencias corrientes	137.288,00
5	Ingresos patrimoniales	27.304,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00



Jueves, 2 de abril de 2020

7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		351.481,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
		IMPORTE(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	350.716,06
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	329.758,58
1	Gastos de personal	134.538,57
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	177.220,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	18.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	20.957,48
6	Inversiones reales	20.957,48
7	Transferencia de capital	0,00



Jueves, 2 de abril de 2020

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		350.716,06

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1 – Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Benquerencia.

B) ADMINISTRACION GENERAL

1 – Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1 – Operario/a de Servicios Múltiples. Agrupación Profesional. Nivel 14. Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre de Santa María, 31 de marzo de 2020

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE



Jueves, 2 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Avocación de las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local.

Visto que con fecha 25 de Junio de 2019, mediante Decreto, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y “efectuar a favor de la indicada Junta de Gobierno Local la delegación de las atribuciones contempladas en el art. 21 de Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, excepto: aquellas indelegables y las determinadas en los puntos: b, c, f, g, n, r y s, de la citada Ley de Bases.”.

Visto que con fecha 14 de Marzo de 2020 y ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno procedió a declarar el estado de alarma mediante la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es conveniente avocar el ejercicio de todas las competencias delegadas mediante el citado Decreto, de fecha 25 de junio de 2019.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 25 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



Jueves, 2 de abril de 2020

2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a todos/as los/las Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vegaviana, 30 de marzo de 2020

María Rocío Pérez Rivero

ALCALDESA



Jueves, 2 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.237.521,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.232.071,00
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	653.268,43
4	Transferencias Corrientes.	578.802,57
5	Ingresos Patrimoniales.	350,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	5.100,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	5.100,00



Jueves, 2 de abril de 2020

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.237.521,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.219.821,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.214.221,00
1	Gastos de Personal.	471.646,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	729.875,00
3	Gastos Financieros.	7.600,00
4	Transferencias Corrientes.	3.100,00
5	Fondo de Contingencia.	2.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	5.600,00
6	Inversiones Reales.	5.600,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	17.700,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	17.700,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.237.521,00



Jueves, 2 de abril de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Número.- Plazas.- Grupo.- C.D. Observaciones

1 Secretario/a Interventor/a.- A 26 Vacante -En Acumulación

Personal Laboral:

Denominación N.º de plazas

- Director/a Encargado/a Centro de Documentación: 1
- Auxiliar Administrativo/a: 1
- Trabajador/as Sociales:..... 3
- Mantenimiento de depuradoras:..... 4

Personal Laboral Temporal:

- Dinamización Deportiva..... 2
- Operador/a TIC 1
- Programa de Familia..... 2

Personal Político:

- Con dedicación parcial: Presidente/a, con unas retribuciones brutas de 289,98 al mes.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vegas de Coria, 19 de marzo de 2020

José María Martín Iglesias



Jueves, 2 de abril de 2020

PRESIDENTE

